MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 674.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 600 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019, QUE ADJUDICA, AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA", ID 362.620.

Asunción, 07 de Junio de 2019

VISTO: El Acta Complementaria de la Evaluación remitida por los miembros del Comité de Evaluación de fecha 29 de mayo de 2019 referente a la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 02/2019 "Adquisición de Insumos de Cafetería", ID 362.620; y .

CONSIDERANDO: La Resolución N° 600 de fecha 27 de mayo de 2019, "Por la cual se adjudica, se autoriza la firma del contrato y el pago de las facturas correspondientes a la Contratación Directa N° 02/2019 "Adquisición de Insumos de Cafetería", ID 362.620, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio".

Que, en fecha 29 de mayo de 2019 el Comité de Evaluación conformado por la C.P. Hipólita González, representante de la Dirección Administrativa; el C.P. Hugo González, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Abog. Javier Villamayor, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Dinatale, representante de la Subsecretaría de Estado de Comercio y el Lic. Toribio Argüello, representante de la Subsecretaría de Estado de Industria, eleva el Acta complementaria al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, adecuando la Cláusula N° 13 del Informe de Evaluación de Ofertas a los efectos de ajustar el monto total adjudicado a la firma Prosper S.R.L. y el monto total adjudicado de la Contratación Directa.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone que corresponde a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 320 de fecha 04 de junio de 2019.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – Secretaría General

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 674.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 600 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019, QUE ADJUDICA, AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA", ID 362.620.

Artículo 1º. Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 600 de fecha 27 de mayo de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa Nº 02/2019 "Adquisición de Insumos de Cafetería", ID 362.620, a las siguientes firmas: **PROSPER S.R.L.**, por un monto total de Gs. 2.123.000 (Guaraníes dos millones ciento veintitrés mil), **MOLMAN S.A.** por un monto total de Gs. 15.435.800 (Guaraníes quince millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos), **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.** por un monto total de Gs 3.009.800 (Guaraníes tres millones nueve mil ochocientos), **2 de JULIO COMERCIAL S.R.L.** por un monto total de 975.000 (Guaraníes novecientos setenta y cinco mil) y **MENEVA S.R.L.** por un monto total de Gs. 220.000 (Guaraníes doscientos veinte mil), conforme al siguiente detalle:

Empresa	Ítem	Monto Adjudicado
PROSPER S.R.L.	1,5,6	2.123.000
MOLMAN S.A.	2, 4, 9, 10, 13, 14, 18	15.435.800
CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	3, 7, 8, 16, 17	3.009.800
2 de JULIO COMERCIAL S.R.L.	11, 15	975.000
MENEVA S.R.L.	12	220.000
IMPORTE TOTAL		**21.763.600**

"

Artículo 2º Disponer que los demás Artículos de la Resolución Nº 600/2019 no citados en la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ISAAC GODOY LARROZA
Ministro Sustituto

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General *

IGL/MS/pryv